



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA ADRIANA PARRA CARDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCÍA GARZÓN
RADICACION: 2017-00299

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, allegando la constancia de envío al correo electrónico de la demanda, los anexos y el auto admisorio al curador ad-litem, tal como se dispuso en autos del 30 de julio y 17 de septiembre de 2021; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 049 del 06 de diciembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria